



## Asamblea

Distr. general  
20 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### 22º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

11 a 22 de julio de 2016

## Examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

### Nota de la secretaría

1. En su artículo 154, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar dispone que, cada cinco años a partir de la entrada en vigor de la Convención, la Asamblea procederá a un examen general y sistemático de la forma en que el régimen internacional de la Zona establecido en la Convención haya funcionado en la práctica. A la luz de ese examen, la Asamblea podrá adoptar o recomendar que otros órganos adopten medidas, de conformidad con las disposiciones y procedimientos de la Parte XI de la Convención y de los anexos correspondientes, que permitan mejorar el funcionamiento del régimen.

2. En 2015, en el 21<sup>er</sup> período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Asamblea decidió, entre otras cosas, realizar el examen antes mencionado (véase [ISBA/21/A/9/Rev.1](#)) y decidió también que el examen se llevaría a cabo bajo la supervisión de un comité de examen integrado por el Presidente y la Mesa de la Asamblea, y el Presidente del Consejo, en tanto que el Presidente en ejercicio de la Asamblea seguiría siendo miembro del comité hasta que concluyese el examen, y que los Presidentes de los grupos regionales también podrían participar como observadores. La Asamblea decidió además que el examen sería efectuado por los consultores nombrados por el comité sobre la base de una lista de preselección de consultores cualificados preparada por el Secretario General con arreglo a los procedimientos de contratación establecidos por la Autoridad, y que el comité se reuniría con los consultores y adoptaría una decisión acerca del alcance del informe antes de que fuera redactado. La Asamblea decidió que el comité supervisaría la marcha de la labor y que presentaría un informe provisional, incluidas las observaciones de la secretaría, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas, para que lo examinara la Asamblea en su 22º período de sesiones, en 2016. El informe final, incluido todo proyecto de recomendaciones encaminadas a mejorar el funcionamiento del régimen, sería presentado a la Asamblea en su 23º período de sesiones.



3. En consecuencia, el 31 de mayo de 2016, el comité distribuyó a los miembros y los observadores, por conducto del Secretario General, un informe provisional<sup>1</sup> preparado por la empresa de consultoría nombrada por el comité para llevar a cabo el examen. El informe iba acompañado de las observaciones del comité<sup>2</sup>.

4. La Asamblea examinará el informe en el actual período de sesiones, junto con las observaciones recibidas de la secretaría, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas. Cuando se reciban esas observaciones, se pondrán a disposición de la Asamblea.

---

---

<sup>1</sup> Puede consultarse en <http://bit.ly/1Ubtd3Q>.

<sup>2</sup> Pueden consultarse en <http://bit.ly/1O2DW4a>.